



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Departamento de Derecho

Asignatura: **INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO**

Código: 273

Plan Vigente (*)

Cátedra: **Departamento Pedagógico de Derecho**

Carrera: (*) Contador Público (RCS N° 1509/18), Lic. En Administración (texto ordenado, RCS N° 3880/15) y Actuario (texto ordenado, RCS N° 6207/13)

Aprobado por Res. Cons. Directivo (FCE)
Nro.: 1584/19

Valoración horaria semanal: 4 VH

Carga horaria total: 72

Carga horaria Teoría: 42

Carga horaria Práctica: 30

En caso de contradicción entre las normas previstas en la publicación y las dictadas con carácter general por la Universidad o por la Facultad, prevalecerán éstas últimas.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO

Departamento de Derecho

Carreras: Contador Público, Licenciatura en Administración y Actuario.

Código: 273

Plan: 2019

1. ENCUADRE GENERAL

1.1 Contenidos Mínimos

Concepto y origen del derecho comercial. Distintas etapas. El comerciante, el empresario y el emprendedor. La unificación del derecho privado. Nuevos paradigmas. Autonomía de la voluntad, empresa y mercados globales. La tecnología y su impacto en la empresa. Personas jurídicas. Sociedades. Asociaciones civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Cooperativas y mutuales. Sociedad por Acciones Simplificada. La micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) y su importancia en la economía. Las sociedades de familia y el protocolo familiar. La sociedad de Garantía Recíproca. El derecho de sociedades. Socios. Elementos constitutivos. El Registro Público y las inscripciones por medios electrónicos. Organización. Documentación; los registros digitales. Sociedades constituidas en el extranjero. Reorganización empresarial. Disolución y liquidación. Vinculaciones y agrupaciones empresarias. Contratos de empresa y otras formas de vinculación. Los contratos asociativos. Principios generales y su regulación legal. Transferencia de empresas en funcionamiento. Fiscalización externa. Organismos públicos de contralor. El Estado empresario. Responsabilidad de las personas jurídicas. Responsabilidad Social Empresaria. **(1)**

El derecho. La ley. Fuentes del derecho. Personas. Obligaciones. Teoría general del contrato; contratos modernos de empresa. La empresa: su organización. Sociedades; sociedad anónima. Formas asociativas modernas. La regulación económica y su incidencia en la organización de las empresas **(2)**

(1) Corresponde a las Carreras de Contador Público (RCS N° 1509/18)

(2) Corresponde a las Carreras de Actuario (RCS N° 5634/12) y Licenciado en Administración (RCS 5637/12)

1.2.Ubicación de la asignatura. Requisitos para su estudio.

La materia se halla ubicada dentro del Ciclo Profesional. Corresponde a las carreras de contador público, licenciado en administración, y actuario.

A los cursantes de la carrera de **contador público** se requiere que tengan aprobada la asignatura Derecho Económico para poder cursar la presente. Su proceso de aprendizaje se articula e integra con el resto de las materias obligatorias, electivas y optativas que se dictan en la FCE pertenecientes al área "Derecho" (Derecho Público; Derecho Económico; Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; Derecho Bursátil ,Crédito e Insolvencia; Derecho de Seguros; Derecho Procesal-Recursos; Economía y Delito; Derecho Informático I y II -estas dos últimas ,obligatorias para los que cursan la carrera de Licenciatura en Sistemas-), y a otros Departamentos (En en lo que hace al área de "Contabilidad" existen importantes puntos de conexión entre la presente materia y las asignaturas "Contabilidad social y ambiental" y "Gestión de la Economía Social")

Por su parte los cursantes de las carreras de **licenciado en administración y actuario**, carecen en su curricula como materia obligatoria Derecho Económico. Por ende no constituye requisito obligatorio la aprobación de dicha asignatura en forma previa para el cursado de la presente.

Para ellos ,resultando indispensable contar con conocimientos jurídicos previos que permita a los educandos desandar en forma adecuada el proceso de aprendizaje de la presente materia,ambas cátedras de Instituciones de Derecho Privado,en forma conjunta con el

Centro de Estudiantes, han implementado el dictado de los pertinentes **cursos de nivelación** .

1.3.Razones que justifican la inclusión de la materia dentro del plan de estudios

No existe, ante la rápida obsolescencia de saberes, para los profesionales de cualquier disciplina, salida laboral posible en un mundo disruptivo (que enfrenta la "*cuarta revolución industrial*"), si los mismos no incorporan a sus hábitos vitales el "*aprendizaje permanente*".

La revolución actual es la lucha del pasado con el presente.

Sólo podremos romper el círculo negativo de la reproducción intergeneracional de la exclusión y la pobreza (alcanza actualmente al 38,6 % de los jóvenes) con calidad y actualidad educativa.

En una época identificada como la "era del conocimiento" en la que el "capital humano" cuadriplica el valor de los recursos materiales no debemos perder el "tren educativo" del siglo XXI si queremos sobrevivir como Nación.

La materia busca analizar,evaluar e internalizar los nuevos paradigmas que rigen en el derecho societario actual. Ellos importaron un cambio copernicano en el quehacer profesional (registraiones digitales, sociedades de un sólo socio con responsabilidad limitada, emprendedurismo, etc.)

El egresado de la FCE no puede ignorar las estructuras jurídicas en las que o con las que va a desarrollar su actividad (ya sea como profesional independiente, ,consultor,empleado,asesor,analista,contador.certificante,socio,emprendedor, integrante de un órgano de administración ,fiscalización o gobierno de una sociedad , funcionario público etc ...).

Tampoco puede ignorar en qué consisten y como se instrumentan los modelos de negocios actuales.(Contratos "informáticos",contratos "de empresa", actuación grupal de las sociedades, su incidencia en las economías nacionales y regionales, procesos de vinculación e integración, responsabilidad social empresaria etc.)

Ello le va a permitir avanzar hacia saberes interdisciplinarios que deberán formar parte necesaria de su acervo intelectual,el que por supuesto deberá actualizarse permanentemente

1.6. Objetivos del aprendizaje

El proceso de aprendizaje aspira a que cada uno de los alumnos desarrolle (en el ámbito del derecho empresarial aplicado) capacidad analítica y pensamiento propio a fin de formar ciudadanos éticamente responsables y socialmente comprometidos con una sociedad que contribuye, desde distintos aspectos, a su formación universitaria.

Para ello se pretende:

a) Que los alumnos alcancen la aprehensión y dominio de conceptos esenciales del derecho privado (empresas, contratos de empresa, sociedades, etc.)

b) Elaboren razonamientos propios partiendo de procesos de análisis inductivos y deductivos.

2. PROGRAMA ANALÍTICO. ENFOQUE CONCEPTUAL

UNIDAD I

DERECHO PRIVADO. CONCEPTO. IMPORTANCIA. FUENTES. EVOLUCIÓN.

UNIFICACIÓN

LA EMPRESA

Objetivos.

Introducir al educando en la materia dando una visión general del Derecho Privado, de la empresa como elemento nuclear del mismo y las estructuras jurídicas utilizadas en los actuales modelos de negocios.

- 1) Derecho Privado. Concepto. Importancia. Diferencias con el Derecho Publico
- 2) La persona. Concepto. Clasificación. Persona humana. Persona jurídica pública y privada. Atributos de la personalidad. El patrimonio como prenda común de los acreedores.(Remisión)
- 3) Hechos y actos jurídicos Vicios. Ineficacia. Nulidades. Efectos.(Remisión)
- 4) Obligaciones. Concepto. Elementos. Fuentes. Clasificación. Efectos. Transmisión
Modos de extinción. Rendición de cuentas. El contrato como principal fuente de las

obligaciones. Concepto y clasificación. Efectos. Extinción. Contratos tradicionales (Remisión).

- 5) Derecho comercial. Concepto. Origen. Diferencias con el Derecho Civil. Evolución. Etapas. Los usos y costumbres como fuente de las obligaciones. Proceso de unificación del derecho privado. Situación actual. La supresión del denominado "estatuto del comerciante". Mercados "glocalizados". La Argentina en el comercio mundial. Estado de Derecho, seguridad jurídica, riesgo país e inversiones.
- 6) La empresa. Su importancia en la economía. La disrupción tecnológica y la llamada "*cuarta revolución industrial*". Cambios en la forma de producción y por ende en el empleo. Servicios profesionales y habilidades requeridas. El aprendizaje permanente ante el acelerado cambio de saberes y necesidades.
- 7) Empresa, sociedad y fondo de comercio. Concepto. Diferencias. Naturaleza jurídica. Elementos integrativos. Bienes materiales e inmateriales. El valor llave o aviamiento. Transferencia (Remisión)

UNIDAD II

PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS.

ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS.

EL DERECHO SOCIETARIO ACTUAL. NUEVOS PARADIGMAS. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. EMPRESA. EMPRENDEDURISMO.

LA REGISTRACIÓN DIGITAL. EFECTOS

Objetivos.

Explicitar en forma general las estructuras asociativas que pueden adoptar los sujetos de derecho en su actuar colectivo. Se hace especial hincapié en el profundo cambio que ha tenido lugar el derecho societario luego de la sanción del Código Civil y Comercial Unificado, la regulación de las sociedades simples y residuales en la LS y la sanción de la ley de Sociedades por Acciones Simplificada (SAS)

- 1) Formas asociativas y personas jurídicas. Concepto. Diferencias. Sociedades. Asociaciones civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Iglesias y entidades

religiosas. Mutuales. Cooperativas. Consorcio de propiedad horizontal

- 2) El derecho de sociedades. Su contenido actual. Las leyes 26.994 y 27349 (de reformas a la ley general de sociedades 19.550) y sus modificatorias. Incidencia en el Derecho de Sociedades. El desplazamiento de las SA como modelo arquetípico empresarial. Nuevos paradigmas. El principio de la autonomía de la voluntad, la empresa y el emprendedurismo.
- 3) Sociedad. Concepto. Clasificación. La sociedad como sujeto de derecho. De las sociedades como contrato plurilateral de organización a las sociedades unipersonales de responsabilidad limitada. De las sociedades irregulares y atípicas a las sociedades simples y residuales. Efectos de la registración digital.
- 4) Regulación de la capacidad en el Código Civil y Comercial y su aplicación en materia de sociedades. El consentimiento. Sociedades entre cónyuges (Art. 27 LS). El asentimiento conyugal para enajenar o gravar participaciones societarias y acciones. Excepciones. Incumplimiento. Inoponibilidad a terceros adquirentes de buena fe.

UNIDAD III

ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LAS SOCIEDADES.

NULIDADES SOCIETARIAS.

EFFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA

Objetivos.

Se pretende que el educando maneje con fluidez los elementos específicos requeridos para la constitución de sociedades, los efectos del reconocimiento de la personalidad societaria y las consecuencias de la desestimación de la misma.

Asimismo que conceptualice adecuadamente la diferencia entre sociedades nulas y cláusulas nulas de un contrato societario y los efectos jurídicos correspondientes a cada uno de esos supuestos.

- 1) Unipersonalidad y pluralidad. La limitación de la responsabilidad del empresario individual. La sociedad de un sólo socio. Distintas posibilidades legales: SAS; SAU; Sociedades de la Sección IV. (Remisión)

- 2) Organización. Tipicidad. Atipicidad. Aportes. Participación en las utilidades y soporte de las pérdidas. La "*affectio societatis*". Estipulaciones nulas. Cláusulas destinadas a prevenir y/o subsanar conflictos intrasocietarios.
- 3) Nombre: concepto y amparo legal. Denominación y razón social. Plazo de duración de la sociedad.
- 4) Domicilio y sede social. Importancia. Efectos.
- 5) El objeto del contrato de sociedad. Importancia. El objeto y la causa. Diferencias objeto, capital y actividad social. Sociedades de objeto múltiple. Sociedades de objeto ilícito, de objeto lícito y actividad ilícita y de objeto prohibido en razón del tipo.
- 6) Estados contables. Documentación. Cierre del ejercicio. Importancia (Remisión).
- 7) Nulidades societarias. Nulidades estructurales. Nulidades que afectan el vínculo de alguno de los socios. La eliminación de la nulidad por atipicidad.
- 8) Inscripción registral del instrumento constitutivo. Plazos y toma de razón. Publicidad. Reformas. Supresión del control de legalidad registral. Efectos de la inscripción.(Remisión)
- 9) Personalidad societaria. Consecuencias derivadas del reconocimiento de la personalidad. Desestimación de la personalidad. Inoponibilidad de la persona jurídica. El concepto de persona jurídica del CCyC y su aplicación en materia societaria. Supuestos especiales. La sociedad en la etapa de su formación. Sociedades en liquidación.

UNIDAD IV

ORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Objetivos.

Se pretende que el educando incorpore el concepto de órgano social a los efectos de aprehender el "ecosistema societario" en el que confluyen intereses comunes e intereses contrapuestos

- 1) Organización societaria: concepto. Organización jurídica y organización económica.
- 2) Principio organicista. Funciones en interés de la sociedad y en interés directo de los

socios. Participación a distancia y reuniones virtuales.

- 3) Órganos de representación y administración. Límites a la actuación de los administradores.
- 4) Imputación a la sociedad de los actos cumplidos por sus representantes y administradores. Teoría del *ultra vires*. Criterios jurisprudenciales y doctrinarios. La apariencia jurídica.
- 5) Responsabilidad de los administradores. Inscripción y publicidad de la designación y cesación de los administradores.
- 6) Órganos de gobierno y de fiscalización en general.

UNIDAD V

LOS SOCIOS

APORTES

CAPITAL SOCIAL

Objetivos.

Se pretende que el educando conozca los derechos y deberes de los socios.

Respecto al capital social, la diferencia con el patrimonio social y los bienes aportables según los diferentes tipos societarios.

- 1) Socio. Concepto. Adquisición, transmisión y pérdida de la calidad de socio. Capacidad para ser socio. La sociedad socia. Participaciones sociales (Remisión).
- 2) Derechos y obligaciones de los socios frente a la sociedad y terceros.

Derecho a la información; al voto; a la impugnación de las decisiones asamblearias; a la excusión de bienes de la sociedad; al receso; a la preferencia y a acrecer en el supuesto de aumento de capital; al dividendo y a la cuota de liquidación. Otros derechos.

Obligaciones de los socios. Daños causados a la sociedad por los socios. Actividades en competencia.
- 3) Responsabilidad de administradores y socios frente al derecho laboral, tributario y penal. (Remisión).

- 4) Socio aparente, socio oculto y socio del socio.
- 5) Sociedad entre cónyuges. Sociedades controladas y vinculadas.
- 6) El capital social: función e importancia. Capital y patrimonio de la sociedad: distinción. Los principios de ordenamiento del capital. Nuevas formas del capital en la economía digital. El rol de los datos. Su incidencia en el capital tradicional y en el trabajo.
- 7) Formación del capital social: bienes aportables. Aportes de obligaciones de dar y de obligaciones de hacer. Aportes en propiedad o en uso y goce. Mora en el aporte. Exigibilidad.
- 8) Aporte de bienes registrables: requisitos. Aporte de derechos. Aporte de créditos. Aporte de bienes gravados. Garantía por evicción y vicios redhibitorios.
- 9) Infracapitalización. Concepto. Aplicación.
- 10) Prestaciones accesorias: concepto y contenido; requisitos que deberán reunir. Utilidad práctica.

UNIDAD VI

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRACIÓN CONTABLE EN EL RÉGIMEN DE SOCIEDADES

Objetivos.

Se pretende armonizar e integrar conceptos propios de la registración contable con los requisitos exigidos para su validez haciendo hincapié en el cambio cultural que trajo aparejada la registración digital.

- 1) Documentación y registración societaria. Régimen del CCC y de la LS. Aplicación de las Normas dictadas por los Consejos Profesionales. Principios generales.
- 2) Modo de llevar la contabilidad. Registros indispensables: diario, inventarios y balances. Otros. Conservación de libros, registros y documentación respaldatoria. Publicaciones. Actas. Eficacia probatoria de la documentación y la contabilidad. Contabilización por medios mecánicos y virtuales.
- 3) Los estados contables. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de evolución del patrimonio neto. Revalúos. Estado de resultados. Balance general y

balances especiales. Notas complementarias. Concepto de utilidad y pérdida .Pérdida de ejercicios anteriores. Dividendos. Reservas: clases.

- 4) Memoria de los administradores. Requisitos. Importancia.
- 5) El informe de la sindicatura. Importancia. Auditoría de los estados contables. Balances e informes falsos e incompletos (Remisión).
- 6) Aprobación e impugnación de los estados contables. Pasos. Efectos. Diferencia con la rendición de cuentas.(Remisión).

UNIDAD VII

REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES

RESOLUCIÓN PARCIAL

DISOLUCIÓN. LIQUIDACIÓN. INTERVENCIÓN JUDICIAL

Objetivos.

Analizar los posibles cambios estructurales que puede llegar a adoptar una empresa a lo largo de su vida y los supuestos de resolución parcial ,disolución y liquidación .

En la unidad se tratan asimismo los requisitos exigidos para obtener la intervención judicial de una sociedad.

- 1) Procesos de reorganización societaria. Su importancia en la economía moderna.
- 2) Transformación: concepto, requisitos y efectos. Supuestos de la transformación de sociedades en SAU.
- 3) Fusión: concepto y clases. Requisitos.
- 4) Escisión: concepto y modalidades. Requisitos
- 5) Resolución parcial: concepto. Características según los tipos societarios. Casos.
- 6) Exclusión. Diferentes supuestos según los tipos. Muerte del socio. Pactos usuales de continuación. Exclusión en las sociedades de dos socios. Efectos.
- 7) Disolución: concepto; causales. Supuesto especial de reducción a uno del número de socios. Responsabilidad de los administradores y de los socios. Publicidad. Disolución sin liquidación: supuestos. Remoción de causales de disolución: fundamentos y requisitos.

- 8) Liquidación: concepto. Personalidad. El liquidador. Designación y cesación. Facultades y obligaciones. El proceso liquidatorio. Partición. Inscripción registral. Conservación de libros y documentación societaria.
- 9) Prórroga de plazo. Reconducción de sociedades bajo causales de disolución.
- 10) Intervención judicial: concepto. Distintas formas. Requisitos para su procedencia. Intervención a solicitud de la autoridad de contralor.

UNIDAD VIII

VINCULACIONES SOCIETARIAS. GRUPOS

ACTUACIÓN EN EL PAÍS DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Objetivos.

Se aspira que el alumno comprenda, evalúe y analice los efectos jurídicos de las vinculaciones y grupos societarios.

En particular , en un mundo "*glocalizado*", que analice las jurisdicciones y legislación aplicable en el supuesto de sociedades constituidas en el extranjero que actúen en el país.

- 1) Vinculaciones societarias: concepto y distintas técnicas.
- 2) Participaciones societarias: concepto y límites. Participaciones recíprocas.
- 3) Sociedades vinculadas y controladas: caracterización. Consecuencias del control societario. El control económico y el control "de hecho". Prácticas restrictivas a la libre competencia. La Ley de Defensa de la Competencia (Remisión)
- 4) La actuación grupal. El fenómeno del grupo y su tratamiento en la legislación argentina. Antecedentes en el derecho comparado. La SAU como instrumento de organización empresarial que posibilita la gestión unitaria de patrimonios.
- 5) Nacionalidad de las sociedades: concepto. La doctrina Bernardo de Irigoyen. Situación actual.
- 6) Actuación extraterritorial de las sociedades. Régimen aplicable en cuanto a la existencia y forma de la sociedad constituida en el extranjero. Tipo desconocido: su validez.
- 7) Acto aislado y ejercicio habitual. Sucursal. Otras formas de representación.

Requisitos para su inscripción registral. Emplazamiento en juicio. Representante. Deberes y atribuciones.

- 8) Sociedades constituidas en el extranjero que constituyan, participen en una sociedad local o cumplan su objeto en la Argentina. Requisitos. Inscripción. Sociedades no inscriptas. Doctrina. Jurisprudencia.
- 9) Las denominadas sociedades *off shore* y su inscripción registral. Restricciones. Prohibiciones. Normas sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo. OCDE. GAFI. (Remisión).

UNIDAD IX

SOCIEDADES LIBRES, SIMPLES Y RESIDUALES.

SOCIEDADES EN LAS QUE EL CAPITAL SE DIVIDE EN PARTES DE INTERÉS.

SOCIEDADES EN LAS QUE EL CAPITAL SE DIVIDE EN CUOTAS (SRL).

Objetivos.

Analizar y evaluar en la presente y en las unidades sucesivas, los tipos societarios a ser utilizadas de conformidad con la actividad a desarrollar y los deseos y objetivos de los socios .

En esta unidad se analizarán las sociedades libres, simples y residuales (también llamadas sociedades de la sección IV), las sociedades de personas y las sociedades por cuotas.

- 1) Sociedades de la Sección 4^o, Cap. I de la LS. De la sanción a la protección de las sociedades atípicas o de libre creación. Sociedades que carecen de requisitos esenciales.(Remisión)

Personalidad. Representación. Administración. Gobierno. Oponibilidad. Responsabilidad mancomunada. Bienes registrables. Subsanación.

Relaciones entre acreedores sociales y particulares de los socios. Disolución y liquidación.
- 2) Sociedades de personas o por partes de interés social. Antecedentes. Sociedad colectiva. Sociedad en comandita simple. Sociedad de capital e industria. Caracterización. Régimen legal. Importancia actual.
- 3) Sociedades por cuotas (SRL). Concepto. Antecedentes y legislación comparada.

Caracteres. Análisis comparativo con la SA y con otros tipos societarios. Constitución. Forma. Contenido del estatuto. Denominación social. Diferentes supuestos.

- 4) Los socios en las SRL. Responsabilidad. Adquisición y transmisión de la calidad de socio. Transmisión de las cuotas entre socios y a un tercero. Transferencia por causa de muerte. Cláusulas restrictivas de la libre cesibilidad.
- 5) Capital. Formación del capital social. Cuotas suplementarias
- 6) Administración y representación. Organización. Derechos y obligaciones. Renuncia y remoción del gerente. Régimen de responsabilidad del gerente.
- 7) Gobierno. Deliberaciones de los socios. Mayorías. Derecho de receso.
- 8) Fiscalización.

UNIDAD X

SOCIEDADES EN LAS QUE EL CAPITAL SE DIVIDE EN ACCIONES.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

ÓRGANOS SOCIALES. GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN. FISCALIZACIÓN.

Objetivos.

Analizar en la presente y en las sucesivas unidades las situaciones fácticas en las que corresponde constituir una sociedad en la que el capital se divide en acciones. Se comienza con las SA y se continúa con las SAU, las SAS y las SCA.

- 1) Sociedades por acciones. Clasificación. Contrato. Declaración unilateral de voluntad en el supuesto de socio único en los tipos societarios que lo admiten. Estatuto. Reformas. Reglamentos. Elementos y requisitos comunes.
- 2) Formación del capital social. Acción: concepto. La acción como título valor y como valor negociable. La nominatividad accionaria: efectos. Clasificación de las acciones desde el punto de vista de los derechos políticos y económicos que confieren. Forma de los títulos. Libro de registro de acciones. Transmisibilidad. Usufructo. Prenda.
- 3) Aportes de los socios. Suscripción e integración de las acciones. Prestaciones

accesorias. Aumento del capital. Emisión con prima y emisión bajo el par. Reducción de capital: distintos supuestos. Adquisición por la sociedad de sus propias acciones.

- 4) Bonos de goce y de participación: concepto.
- 5) La Asamblea de Accionistas como órgano de gobierno. Clases. Competencia. Asambleas de clases y unánimes. Caracteres. Régimen legal. Asambleas en las SA unipersonales. Convocatoria y funcionamiento. Publicidad. Lugar de celebración. Orden del día. Asistentes. Poderes. Quórum y mayorías. Distintos supuestos. Derecho de receso del accionista. Casos. Plazos.(Remisión). Derechos y deberes de los accionistas.(Remisión). Pactos entre socios. Sindicación de acciones. Modalidades. Otros convenios.
- 6) Conflictos societarios. Impugnación de las resoluciones asamblearias. Cláusulas compromisorias.
- 7) El Directorio: concepto. Funciones. Integración. "*Corporate governance*": concepto. Su importancia en el Derecho Comparado. Caracteres. Régimen legal. Sistemas de elección de directores. Incapacidades e incompatibilidades. Duración en el cargo. Remoción. Cesación. Remuneración. Publicidad e inscripción registral. Funcionamiento del Directorio. Comité ejecutivo. La función de representación. Impugnación de las resoluciones del Directorio: doctrina y jurisprudencia. Régimen de responsabilidad de los directores. La planificación orgánica. Directores ejecutivos o CEO (*Cie. Executive Officer*).
- 8) Fiscalización interna. Socios. Consejo de Vigilancia: concepto y caracterización. Atribuciones y deberes. Diferencias con la sindicatura. Auditoría anual. Sindicatura. Carácter profesional del cargo. Atribuciones y deberes. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Duración en el cargo. Revocabilidad. Renuncia. Remuneración. Prescendencia de la sindicatura y sindicatura obligatoria. Sindicatura plural. Régimen de responsabilidad. Sindicatura en la sociedad de un sólo socio.

UNIDAD XI

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).

SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SAU).

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES (SCA).

Objetivos:

Analizar en profundidad las SAS , las SAU y las SCA .

- 1) Sociedad por acciones simplificada (SAS). Antecedentes en el Derecho Comparado. Su regulación autónoma (Ley 27.349 y modificatorias). Aplicación supletoria de la Ley General de Sociedades. Importancia en la economía moderna. Caracteres Constitución. Requisitos. El principio de libertad de configuración de sus cláusulas. Forma y modo de constitución. Responsabilidad de los socios. Capital social. Representación. Organización. Funcionamiento. Registración. Limitaciones. Régimen de registración contable.
- 2) Las sociedades anónimas unipersonales(SAU). Antecedentes y legislación comparada. Características. Importancia.
- 3) Sociedad en comandita por acciones: caracterización. Denominación. Responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales. Administración. Fiscalización. Gobierno. Aplicación supletoria de las normas que regulan a las sociedades anónimas.

UNIDAD XII

OTRAS FORMAS SOCIETARIAS

SOCIEDADES COOPERATIVAS

SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

ESTRUCTURAS SOCIETARIAS Y SOCIEDADES DE FAMILIA

REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PYME

EL "ESTADO EMPRESARIO" ESTRUCTURAS DE DERECHO UTILIZADAS POR EL ESTADO EN SU INTERVENCIÓN EN LA ECONOMÍA

Objetivos.

Se pretende analizar y evaluar con los educandos otras estructuras jurídicas utilizables en el supuesto de objetivos puntuales perseguidos por los socios.

Se analiza en particular la situación de las "*empresas de familia*" y la regulación económica impositiva vigente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Finalmente se hace referencia a la actuación empresarial del Estado y las formas jurídicas que el mismo utiliza cuando interviene en la economía. (Lo que se conoce con el nombre

del "*Estado Empresario*").

- 1) Sociedades cooperativas. Concepto, naturaleza y caracterización. Principios cooperativos. Organización de las cooperativas. Régimen de capital. Excedentes repartibles.
- 2) Sociedades de garantía recíproca: concepto. Orígenes. Ventajas impositivas. Régimen vigente. Importancia.
- 3) La empresa familiar. Las sociedades de familia y el derecho societario. Legislación comparada. Caracteres. Importancia. La situación en nuestro país. Métodos usuales empleados a fin de soslayar eventuales conflictos sucesorios. El protocolo de familia y el CCyC.
- 4) La micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) Su importancia en la economía y en el mercado laboral. Caracteres. Legislación específica aplicable.
- 5) "*El Estado Empresario*". Importancia. Estructuras jurídicas utilizadas por el Estado para actuar en la economía. Organismos Descentralizados. Sociedades de Economía Mixta. Sociedades del Estado. Utilización de instrumentos propios del Derecho Privado (SA, fideicomisos etc.)

UNIDAD XIII

FISCALIZACIÓN EXTERNA DE LAS SOCIEDADES ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA ACTIVIDADES PUNTUALES

Objetivos.

Se pretende que los educandos tengan pleno conocimiento de los diferentes órganos de contralor externos existentes en el ámbito societario-empresarial teniendo en cuenta las diferentes actividades desarrolladas por los entes

- 1) La Fiscalización externa y sus fundamentos. El régimen de fiscalización en la ley de sociedades. Sociedades "cerradas" y "abiertas".
- 2) El Registro Público. Ámbito de actuación. Efectos de la inscripción registral. Acceso a la información. Normativa. La Inspección General de Justicia. Jurisdicciones

provinciales. Situación particular de CABA. Competencia. Atribuciones. El control de constitución y de funcionamiento.

- 3) El Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAES).
- 4) Empresas de seguros. Superintendencia de Seguros.
- 5) Entidades financieras. Banco Central de la República Argentina.
- 6) Sociedades que hacen oferta pública de valores. Comisión Nacional de Valores.

UNIDAD XIV

MODELOS ACTUALES DE NEGOCIOS.COMERCIO ELECTRÓNICO

LOS LLAMADOS “CONTRATOS DE EMPRESA”. AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN. UTE. CONSORCIOS DE COOPERACIÓN

PROCEDIMIENTOS USUALES PARA DIRIMIR CONFLICTOS SOCIETARIOS.EL ARBITRAJE

Objetivos.

Conocidas las estructuras jurídicas utilizables para distintas actividades posibles (sin perjuicio de la plena vigencia de la autonomía de la voluntad), resulta indispensable que el educando complete el conocimiento de la asignatura con una visión integral de los contratos empleados usualmente en el mundo empresario.

Ello le facilitará la comprensión de los actuales modelos de negocios y en su caso la posible implementación de nuevas actividades en un mundo esencialmente cambiante

- 1) Modelos actuales de negocios. Nuevas formas de capital. Comercio electrónico. Interrelación entre el Derecho, la Informática y las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs). Big data. Importancia en la economía (Uber, Airbnb, Amazon, Mercado Libre, OLX, Despegar, Globant etc.). Nombres de dominio y marcas. Documento electrónico y firma digital. Normativa. Valor jurídico y probatorio. Registración. La asignación de números de IP. Su problemática en el ámbito jurídico. Fintech y las nuevas monedas. Servicios de Transferencia de Fondos (Red Swift). Privacidad y protección de datos personales. Derecho a la intimidad. Acceso a la información pública. Transparencia. Derecho de propiedad y derechos intelectuales. Transmisión a través de Internet.

Supuestos de incorporación ilícita a la red. El derecho de uso y reproducción.

- 2) Vinculaciones entre empresas: técnicas contractuales y societarias. Los llamados "grupos económicos". Caracteres usuales.
- 3) Los llamados contratos de empresa. Concepto. Clases. Características. Importancia. Análisis puntual de los contratos de suministro; leasing; contratos bancarios (depósito, cuenta corriente, préstamo, descuento bancario, servicio de caja de seguridad), custodia de títulos; franquicia; factoraje; underwriting; agencia; concesión; engineering; outsourcing; merchandising; publicidad; fideicomiso (concepto, partes, elementos, clases); representación deportiva; licencia de uso de software; transferencia de tecnología; forfaiting; facon; arrendamientos de empresas en funcionamiento. Contratos conexos. etc.
- 4) Agrupaciones de Colaboración. UTE. Consorcios de Cooperación.
- 5) Procedimientos usuales para dirimir conflictos societarios. El arbitraje. La mediación previa obligatoria.

UNIDAD XV

EMPRESA,CAPITAL,TRABAJO Y PROPIEDAD EN LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

TRANSFERENCIA DE EMPRESAS EN FUNCIONAMIENTO

LIMITACIONES LEGALES A EXCESOS Y ABUSOS

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA. SUSTENTABILIDAD

Objetivos.:

Se pretende que el educando haga un "cierre conceptual" de los contenidos de la materia, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas en el supuesto de abusos, excesos e ilicitudes. Se hace particular hincapié en la Responsabilidad Social Empresaria.

- 1) Empresa, capital, trabajo y propiedad en la cuarta revolución industrial.

El mercado de capitales. Síntesis. (Remisión). Bolsas y mercado de capitales locales y mundiales. Fondos comunes de inversión: concepto. Estructura jurídica. Reglamento de gestión. Emisión de acciones, obligaciones negociables, debentures y otros títulos. Aplicación de las normas del CCyC sobre títulos valores.

Otras formas de financiamiento. Descuento de cheques de pago diferido. Venta de facturas. Fideicomisos financieros.

Regulación legal del capital emprendedor.

- 2) Distintas formas de transferencia de empresas en funcionamiento. *Due diligencie*. Concepto. Importancia. Mecanismos usuales para garantizar la inexistencia de pasivos ocultos en la adquisición de empresas en funcionamiento. Transferencias de fondos de comercio.
- 3) Limitaciones legales a excesos y abusos.
 - 3.1. La empresa frente al derecho de consumo. "Relación de consumo". (Remisión).
 - 3.2. Prácticas restrictivas a la competencia. Concepto. Supuestos. Prácticas y cláusulas abusivas. Lealtad comercial (Remisión).
- 4) Responsabilidad de las personas jurídicas, sus socios y sus órganos desde el punto de vista del derecho civil y comercial (art.144 del CCU), el derecho tributario, el derecho laboral y el derecho penal. Medidas precautorias dentro de un proceso penal (Remisión). *Compliance*. Concepto. Importancia.
- 5) De la responsabilidad social empresaria a la sustentabilidad. Evolución. Experiencia en el Derecho comparado. Las empresas B y las empresas BIC (Beneficio de Interés Colectivo) o de triple impacto.

3.BIBLIOGRAFIA

Forman parte de la cultura digital elementos sensoriales que hacen del hiperestímulo una constante , y "lo visual" un camino obligatorio a desandar en el proceso de aprendizaje de la materia si aspiramos a lograr un saber crítico

En esa inteligencia, además de videos puntuales que se transmiten usualmente en cada uno de los cursos ,se incorporan en la bibliografía diversas películas.Las mismas tienden a mostrar el uso actual de las estructuras asociativas y su interrelación con los procesos productivos,el " *efecto dominó* " de las crisis económicas locales y globales ,las consecuencias legales de violación de la ley y la responsabilidad social empresaria etc.

OBLIGATORIA

Legislación

Ley 19.550 .Ley de sociedades y modificatorias

Ley 27.349 Apoyo al capital emprendedor y modificatorias

Ley 22.240 Defensa del consumidor y modificatorias

Ley 27.442 Defensa de la competencia y modificatorias.

Ley 22.802 Lealtad comercial y modificatorias.

Textos

Material de apoyo educativo de la Facultad de Ciencias Económicas para los cursantes de la materia . Texto de acceso libre y gratuito. Roitbarg, Marcelo, Rosetti, Raúl (Directores), *Ley General de Sociedades comentada*. (2018). (Volcada a la página de la FCE.)

Balbín, Sebastián.*Manual de Derecho Societario. Ley General de Sociedades*.(2015). Buenos Aires, Abeledo-Perrot.

Curá, José María (Director), *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado* (2016). Buenos Aires, La Ley.

Curá, J. M., Garcia Villalonga, J. C.*Derecho Privado – Sociedades y otras formas jurídicas de organización de la empresa*-. (2015). La Ley.

Etcheverry, Raúl A., (2005) *Contratos Asociativos, negocios de colaboración y consorcios*, Buenos Aires, Astrea.

Favier Dubois (h.), Eduardo M.

- (2010) *La Empresa Familiar (encuadre general, marco legal e instrumentación)*,

Buenos Aires, Ad-Hoc.

- (2014) *Panorama del derecho comercial en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Buenos Aires, Errepar.

Gómez Leo, Osvaldo R. y Balbín, S. *Tratado de Derecho Comercial y Empresario, Sociedades*, T I/IV.(2013).Buenos Aires, Abeledo Perrot.

Harari, Yuval.*21 lecciones para el siglo XXI*.(2018).Editorial Debate

Lovece, Graciela, Ghersi Carlos. *Derecho Económico I*.(2013) Buenos Aires, Ed. Errepar.

Manóvil, Rafael.*Las simples sociedades y otras materias críticas del Proyecto de Unificación Civil y Comercial en materia societaria*.(1989)Buenos Aires, Abeledo – Perrot.

Negri, Carlos María (director) " *Tratado teórico - práctico de Instituciones de Derecho Privado y de Derecho Económico*", Buenos Aires, Ed. Macchi.

Vítolo,Daniel Roque.*Comentarios a las modificaciones de la ley 26.994 a la ley General de Sociedades. Análisis comparativo con la ley 19550. (2015)*. Buenos Aires, Ed. Ad Hoc.

Zaldívar, E, Manóvil, Rafael M., Ragazzi, Guillermo E. Rovira, Alfredo L. San Millán, Carlos A.,*Cuadernos de Derecho Societario*, Vol. I y II, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1973/1974/1980 (reimp).*Cuadernos de Derecho Societario*, Vol. III y IV, Buenos Aires, Abeledo-Perrot., 1976/1978 (reimp.).

Películas .(Para el desarrollo de T.P en clase)

Las crisis financieras y la interconectividad mundial

Inside Job (2010). Director: Charles Ferguson

Documental que retrata las causas y efectos de la crisis del 2008. ¿Delito interno colectivo

ejecutado por banqueros, políticos, brokers, agencias de calificación?

The Flaw (2011). Director: David Sington.

A través de charlas con varios economistas del mundo (tales como el profesor de economía de Yale Robert Shiller, el premio Nobel Joseph Stiglitz, el historiador económico Luis Hyman, e información privilegiada de Wall Street y declaraciones de las víctimas del golpe económico, la película presenta la mezcla de factores que casi destruyó la economía mundial en el 2008.

Responsabilidad social empresaria

Dirty money .Capítulos 1 y 4. Netflix. Alteración de datos suministrados respecto a las mediciones de contaminación de vehículos

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Legislación comentada

Ley general de sociedades N° 19.550 (T.O. Dto. 841/84) y reformas.

Perciavalle, Marcelo Luis . *Ley General de Sociedades comentada.*(2015) Buenos Aires, Erreius.

Roitman, Horacio, *Ley de Sociedades Comerciales, comentada y anotada*, La Ley, Tº I/V, Bs. As. 2ª ed. 2011.

Código Civil y Comercial de la Nación

Bueres, Alberto (Director) *Código Civil y Comercial de la Nación. Analizado. Comparado. Concordado.* (2015), Buenos Aires, Ed. Hammurabi.

Calvo Costa, Carlos A. (Director) *Código Civil y Comercial - Comentado, anotado y concordado*, (2015), Buenos Aires, Ed. La Ley

Medina, Graciela, Rivera, Julio César, (2014) *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*, Buenos Aires, La Ley.

Textos

- Aftalión, Enrique, *Monopolios y sociedades multinacionales*, (1970), Buenos Aires, La Ley (Feyde).
- Alegría, Héctor, (1994), *La sociedad unipersonal*, Buenos Aires, Lexis Nexis R. D. C. O.
- Barro, R., Lee, J. W., (2015). *Education Matters: Global Schooling Gains from the 19th to the 21st Century*, Oxford Scholarship.
- Boquín, G., Nissen, R., Vítolo, D., (2015), *Los aspectos empresariales en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Bs. Aires, Fundación Fidas
- Cabanellas de las Cuevas, Guillermo, (2006), *Derecho Societario, Parte General*, Buenos Aires, Heliasta.
- Daron Acemoglu & Pascual Restrepo, (2018), *Artificial Intelligence, Automation and Work*, NBER Working Papers 24196, National Bureau of Economic Research, Inc.
- Farina, Juan M., (2011), *Derechos de las sociedades comerciales*, Tomo I y II, Buenos Aires, Astrea.
- Gherzi, Carlos, (2011), *Manual de las Obligaciones Civiles Comerciales y de Consumo*, Buenos Aires, La Ley.
- Harari, Yuval . *Homo Deus. Breve Historia del Mañana*.(2015). Editorial Debate.
- Inter-American Development Bank (2018), *The Future of Work: Regional*.
- Junyent Bas, Francisco. y Boretto, Mauricio, (2013) *Reformas al derecho privado patrimonial en el Proyecto de Código Civil unificado con el Código de Comercio*, Buenos Aires, Errepar, Buenos Aires, 2013.
- Junyent Bas, Francisco y Ferrero, Luis Facundo. *Reformas a la ley de sociedades por ley 26.994* .(2015). Córdoba, Advocatus.
- Mairal, Héctor. "*Las sociedades del Estado o los límites del Derecho Administrativo*", en *Doctrinas esenciales: Derecho Administrativo* dirigido por Agustín Gordillo.(2010). Buenos Aires. La Ley.
- Marczak, Jason; Engelke, Peter; Bohl, David; Saldarriaga Jiménez, Andrea, *América Latina y el Caribe 2030: Escenarios futuros*, (2016), BID – Atlantic Council.

- Marsili, María Cecilia " Aspectos societarios de la Ley N°.24.467. Régimen de la pequeña y mediana empresa. Rev .La Ley T 1995 C pág. 1112.
- Muguillo, Roberto. *Manual de Sociedades Comerciales*.(2017). Buenos Aires, Abeledo Perrot.
- Nissen, Ricardo A.
 - (2010), *Ley de Sociedades Comerciales*, T.1/3, Buenos Aires, Ed. Astrea.
 - (2015) *Curso de Derecho Societario*, Buenos Aires, Ed. Hammurabi, 2015.
- Piedecabras, Miguel, (2015), *Derecho Comercial*, Santa Fe, Ed. Rubinzal Culzoni.
- Vítolo, Daniel Roque, .
 - (2010) *Aportes, capital social e infracapitalización en las sociedades comerciales*, Santa Fe, Ed. Rubinzal Culzoni.
 - (2010) *La personalidad jurídica de las sociedades comerciales. Su limitación en los casos de utilización indebida y fraude*, Buenos Aires, Errepar.
 - *Las sociedades unipersonales y la reforma de la ley 19.550, LL*, ejemplar del 28/5/2012.
 - (2004) "Empresa individual de responsabilidad limitada y sociedad unipersonal", Publicación del V Congreso de Derecho Societario y I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa; ídem, "Pluralidad o no pluralidad. Ésa es la cuestión", RSyC, n°27, Buenos Aires, Ad-Hoc.
 - "La regulación de la sociedad unipersonal", IX Congreso Argentino de Derecho Societario y V Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, t. I, Edición Universidad Nacional de Tucumán.
 - (2015) *Comentarios a las modificaciones de la ley 26.994 a la Ley General de Sociedades. Análisis comparativo con la ley 19.550*, Buenos Aires, Ed. Ad Hoc.
 - La Ley de Sociedades reformada por la que sancionó el Código Civil y Comercial, LL, ejemplar del 27/10/2014.
- World Bank. 2019. World Development Report 2019: The Changing Nature of Work. Washington, DC: World Bank. doi:10.1596/978-1-4648-1328-3. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO
- Zaldívar, Enrique, Los reglamentos internos de las sociedades comerciales, LL, 198-D,795.

Publicaciones disponibles en la web

Albrieu, R. y Rapetti, M. (diciembre de 2018), ¿Robots en las pampas? Futuros alternativos para el mercado de trabajo argentino en la Cuarta Revolución Industrial, Documento de Políticas Públicas / Recomendación N°210. Buenos Aires: CIPPEC.
<https://www.cippec.org/publicacion/el-futuro-del-trabajo/>

Albrieu, R. y Rapetti, M. (23/12/2018), Clarín.com <https://www.cippec.org/textual/para-afrentar-los-desafios-del-futuro-del-trabajo-en-argentina-se-pueden-encarar-transformaciones-sin-grandes-dosis-de-gasto-publico/>

Favier Dubois (h.), Eduardo M. La derogación del derecho comercial por el nuevo Código Civil: Apariencia y realidad. <http://www.favierduboisspagnolo.com/trabajos-de-doctrina/la-derogacion-del-derecho-comercial-por-el-nuevo-codigo-civil-apariencia-y-realidad>

Películas

Malas noticias (2011) . Director: Curtis Hanson

Origen de la crisis financiera del 2008. La historia se centra en el entonces secretario del Tesoro de Estados Unidos y en los conflictos entre Wall Street y el gobierno de Whashington

Los últimos días de Lehman Brothers (2009). Director: Michael Samuels

En esta película se recrea todo lo ocurrido una semana previa a la quiebra de Lehman Brothers, otrora el cuarto banco de inversión más grande en Estados Unidos. Ello dio inicio al comienzo de la crisis mundial de 2008.

El precio de la codicia (Margin Call) (2011). Director: J.C. Chandor.

Este filme plasma lo que pasa en un banco 24 horas antes del inicio de un desastre bursátil, cuando un analista novato se da cuenta de lo que se avecina. Esta situación provocará una cascada de reacciones para tratar de salvar la compleja situación de la

organización .

Fraude .¿Por qué la gran recesión? (2012). Director: Juan José Mercado.

Documental producido por Amagifilms .Análisis de la crisis financiera del 2008 desde el punto de vista de la escuela austríaca de economía

4. METODOS DE CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE

Si se dan las respuestas antes que se formulen las preguntas se privará al educando la posibilidad de descubrir por sí mismo el camino a seguir . Su saber será superficial y .se volverá obsoleto al poco tiempo

Cursos presenciales

Siendo el V.H. de la materia de cuatro horas semanales en los cursos presenciales se buscará desarrollar los temas propuestos, tanto desde el punto de vista teórico como práctico mediante el análisis de casos

Para ello:

a) Se requerirá que los alumnos tengan leídos en forma previa los temas a desarrollar y contestadas determinadas preguntas básicas colocadas en Internet al igual que guías bibliográficas preparadas por temas.

b) El profesor expondrá los puntos esenciales del programa interactuando con los educandos a fin de despejar las dudas y errores que se planteen durante las clases y que surjan de las contestaciones a las preguntas formuladas.

c) Con la colaboración de los auxiliares docentes se procederán a realizar diversos trabajos prácticos ya sea en clase (por ejemplo, simulacro de asambleas societarias) o en el domicilio de los alumnos (casos de jurisprudencia reales o no, compulsados y discutidos a través de internet).

En las clases magistrales los docentes tocarán los puntos nodales del programa buscando

acompañar a los educandos en el proceso de aprendizaje respondiendo a sus preguntas, inquietudes y dudas. En la interacción permanente harán hincapié en los aspectos esenciales al ejercicio profesional (transferencia de empresas en funcionamiento, estructuras jurídicas utilizables en distintos supuestos , etc.)

En los cursos virtuales los tutores guiarán a los educandos en base a guías desarrolladas al efecto con sistemas de videos incorporados. Se buscará una interacción permanente en base a clases virtuales, consultas con horario predeterminado, interconsultas y chateo.

El proceso de aprendizaje se realizará en forma progresiva y sistémica. Los alumnos deberán contestar preguntas formuladas e instaladas en internet con motores de búsqueda -a fin de ser distintas para cada educando- que permitan una evaluación permanente o similares a ser contestadas en el aula mediante una aplicación en los respectivos teléfonos celulares.

En base a los errores y aciertos volcados en dichas preguntas se desarrollarán las clases independientemente de las evaluaciones generales.

Para los cursantes de las carreras de **licenciado en administración y actuario**, que carecen en su curricula la asignatura Derecho Económico como materia obligatoria, como se dijera ut supra, se dictarán **cursos de nivelación** (tanto en forma presencial como a distancia)

5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

En los cursos presenciales se tomarán, como mínimo, dos parciales en el cuatrimestre, escritos u orales dentro de un cronograma que se hará conocer a los alumnos al inicio del cuatrimestre.

Los tópicos correspondientes a cada parcial se acumulan a los posteriores, única manera de poder aprehender la materia en forma global.

a) Cursos presenciales y semipresenciales

De acuerdo con la normativa vigente, el alumno podrá recuperar un parcial cuya nota haya sido inferior a 4 (cuatro) puntos o en caso de ausencia. La instancia de recuperatorio también podrá ser utilizada para aquellos casos que tengan calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro) y menores a 7 (siete) y deseen elevar la nota para alcanzar la promoción.

La calificación obtenida en el examen recuperatorio reemplazará a la nota del parcial que se recupera.

Los alumnos que de acuerdo con la Resolución CD 455/2006:

1. Hubieran aprobado todas las instancias de evaluación (nota parcial 4 o más puntos) y la nota final fuere siete (7) puntos o más de promedio, serán promovidos automáticamente y su calificación será el promedio resultante de ellas. Cabe agregar que debe entenderse que las evaluaciones individuales serán aquellas que respondan a los exámenes parciales en forma directa o luego de haber aprobado la única prueba recuperatoria a que tienen derecho.

2. Hubieran aprobado todas las instancias de evaluación (nota parcial 4 o más puntos) y la nota final fuere cuatro (4) puntos o más puntos de promedio, pero inferiores a siete (7) serán considerados “regulares” a los fines de rendir un examen final de la asignatura. Cabe destacar al igual que en el punto anterior sean las calificaciones obtenidas en forma directa o luego de haber aprobado la única prueba recuperatoria a que los educandos tienen derecho,

3. Que hubieran obtenido, luego de todas las instancias de evaluación, notas finales inferiores a cuatro (4) puntos de promedio se les asignará la nota “insuficiente”.

Dado que solamente serán calificados los alumnos inscriptos en la lista del curso respectivo, que brinda la Facultad, aquellos alumnos que hayan asistido a las clases en carácter de oyentes o voluntarios no podrán presentarse a rendir los exámenes parciales respectivos, por cuanto la Facultad no labrará acta alguna en tales condiciones ni se admitirán cambios de curso o la rendición de exámenes parciales en otros cursos.

b) Régimen de exámenes finales, intensivos, magistrales y libres

El examen final integrador comprenderá temas teóricos y prácticos de la asignatura, debiendo el alumno aprobar ambos temarios, para que su calificación resulte promediada, con un puntaje que alcance por lo menos un 60% de los contenidos.

Por consiguiente, los alumnos que obtengan una calificación inferior a 4 (cuatro) puntos serán considerados insuficientes y aquellos con una calificación igual o superior a 4 (cuatro) aprobarán la asignatura con dicha nota (Resolución CD 406/2006).

En el supuesto de exámenes libres, los alumnos deberán rendir un examen escrito u oral sobre la totalidad de la materia debiendo demostrar una comprensión completa y acabada de la misma.

En el caso de cursos intensivos la evaluación se realizará con una nota final para cada alumno inscripto, que surgirá de un único examen final, el promedio de dos exámenes, la combinación de seguimiento de lectura y trabajos prácticos con exámenes parciales

Las calificaciones deberán ser informadas a los alumnos dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del examen final. En caso de no existir aula disponible, el acto de lectura y entrega de notas se realizará en Sala de Profesores (Resolución CD 374/2006)

c) Criterio de confección del promedio de notas finales

En los casos en que fuere necesario expresar en número entero el promedio de notas parciales o de éstas y el examen parcial, se aplicará el número entero superior si la fracción fuere de 0.50 puntos o más y el número entero inferior si fuere de 0.49 o menos. Cuando la nota fuese de 3.01 a 3.99 se calificará con 3 (tres) puntos. (Resolución CS 4994/93)